CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. 252

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**OLGA BEATRIZ BAENA ARIAS**
	ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA
C. C. No.:	**66.888.315 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
	DECRETO No. 098 JULIO 29 DE 2023
CONTRATISTA:	**JUAN ESTEBAN MORENO HENAO**
NIT:	**1115184090 – 0**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JUAN ESTEBAN MORENO HENAO**
Cédula de Ciudadanía No.:	**1.115.184.090 expedida en Caicedonia**
VALOR:	**$13.515.000**
FECHA:	**AGOSTO 2 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: a.- El Municipio de Caicedonia estableció en el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020-2023 "Moviéndonos por Caicedonia", PILAR 4. Movilidad y el territorio ordenado, competitivo y sostenible para la equidad y la calidad de vida, Programa 28: Vías rurales, que tiene como objetivos específicos el mantenimiento de las vías rurales. b.- Que el Municipio adelanta un proyecto radicado en el Banco de Proyectos del municipio con código BPPM 2023761220024 para mantener en buenas condiciones las vías rurales. c.- Que de acuerdo con el Plan Indicativo se tiene como Meta Resultado: 55 - Mantener en buenas condiciones de transitabilidad el 100% de las vías rurales, como Meta Producto: 167 - Realizar el mantenimiento a 135,5km de vías rurales. d.- Para dar cumplimiento a las metas establecidas, se requiere de personal idóneo y suficiente que a través de la administración directa ejercida por la

Secretaria de Obras Públicas Municipal, opere los quipos que se utilizan en el mantenimiento de la red vial rural. e.- La Alcaldía Municipal cuenta con equipo pesado para el desarrollo de las actividades requeridas para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural, pero no cuenta con personal idóneo para la operación de estos equipos. f.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **JUAN ESTEBAN MORENO HENAO. PRIMERA: OBJETO.** - Prestar servicios de operación de maquinaria amarilla y equipo pesado, Retroexcavadora para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial rural del municipio de Caicedonia Valle. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 2.- Realizar la inspección y revisión de la Retroexcavadora o equipo a conducir antes y después de usarlo en el desarrollo de cada actividad. 3.- Garantizar la realización del mantenimiento a los diferentes sistemas de la retroexcavadora y/o de los equipos que se le asignen para la conducción. 4.- Realizar la operación de maquinaria y equipo para cumplir con la programación establecida por la Secretaria de Obras Públicas. 5.- Realizar las comprobaciones previas al uso, efectuar las tareas rutinarias de mantenimiento de maquinaria pesada y asegurarse de que el equipo se usa de manera segura y eficiente, siguiendo las normas y los procedimientos adecuados. 6.- Instalar los accesorios necesarios para la realización de distintos tipos de obras que permitan la señalización y delimitación segura del área a intervenir. 7.- Utilizar los diferentes elementos de protección para el manejo de la maquinaria pesada el cual, estará a cargo del contratista. 8.- Conservar en todo momento el autocuidado en la realización de las actividades de operación de la maquinaria. 9.- Asegurarse de que la zona de trabajo esté despejada y sea funcional. 10.- Mantener en buen estado la maquinaria y equipo utilizado para el mantenimiento de la infraestructura vial rural del municipio. 11.- Apoyar con mano de obra las diferentes actividades que desarrolle la Secretaría de Obras Públicas. 12.- Cumplir con las condiciones de calidad de en las actividades adelantadas con la operación de la maquinaria. 13.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 14.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 15.- Atender las observaciones y requerimientos que haga la Administración. 16.- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas. **NOTA:** El contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones

que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de TRECE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($13.515.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que se cancelaran en pagos parciales previa presentación del informe de actividades, recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato y que el contratista presente copia de pago de la Seguridad Social en salud y pensión. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. 0001216 de julio 17 de 2023, rubro presupuestal 2.3.2.02.02.00924021129799006 SGP Libre Inversión, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de

1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través del secretario de obras públicas de acuerdo a la normatividad aplicable y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de agosto de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE